

Concepción 28 de mayo de 2025.

Referencia: APRUEBA PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026 DE LOS PROGRAMAS DE “FUNCIONAMIENTO” E “INVERSION REGIONAL” DEL GOBIERNO REGIONAL BIOBIO.

CERTIFICADO N°8556/o10

IGNACION ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°10
Fecha : 28 de mayo de 2025.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 1377 de fecha 28/05/2025.
- ⇒ Así acordó: Aprobar el proyecto de Presupuesto del Programa de Funcionamiento año 2026 por un monto total de M\$10.954.014.- y proyecto del Programa de Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío por un monto total de M\$225.056.134.- lo que suma la totalidad de M\$ 236.010.148.- según se detalla:

PRESUPUESTO DE INVERSION REGIONAL AÑO 2026:

SUB.	NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO EN M\$	%
22	Bienes y servicios de Consumo	Adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público	400.000	0,18%
24	Transferencias corrientes	Transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios	21.871.304	9,72%
29	Adquisición de activos no financieros	Gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes	36.472.990	16,21%
31	Iniciativas de inversión	Gastos para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión	114.574.342	50,91%
33	Transferencias de capital	Desembolso financiero que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinados a gastos de inversión o la formación de capital	51.737.498	22,99%
		TOTAL	225.056.134	100%



PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2026:

		PROYECTO PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2026		
		MC	ADICIONAL	PETICIÓN TOTAL
ST 21	GASTOS EN PERSONAL	6.693.528	1.113.626	7.807.154
ST 22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	843.600	1.129.080	1.972.680
ST 24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONSEJO REGIONAL	743.989	240.011	984.000
ST 29	ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	190.180	190.180
TOTAL M\$		8.281.117	2.672.897	10.954.014

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpto con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Bío Bío
Fecha: 28-05-2025 18:03 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ORD. : _____/

ANT. : 1.- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Texto Refundido y Actualizado.
2.- Oficio Circular N° 15 del año 2025 del Ministerio de Hacienda.

MAT. : Somete a votación Proyecto de Presupuesto para el año 2026 de los Programas de "Funcionamiento" e "Inversión Regional" del Gobierno Regional del Bío Bío.

CONCEPCIÓN,

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

A : CONSEJO REGIONAL DEL BÍO BÍO

De conformidad a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda mediante Oficio Circular N° 15 del 06/05/25, relativo a la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el Año 2026, y a lo estipulado en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, texto refundido y actualizado, se somete a consideración para análisis y sanción del Consejo Regional la **aprobación del proyecto de presupuesto del Gobierno Regional del Bío Bío para el año 2026**, asociado a sus programas presupuestarios de "Funcionamiento" e "Inversión Regional".

Como antecedentes para el correcto análisis de la propuesta, se adjuntan:

- Oficio Circular N° 15 del Ministerio de Hacienda.
- Anexos con el detalle de los recursos requeridos, por programa presupuestario.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 28-05-2025 15:05 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:

- ☐ La indicada
- ☐ DPIR
- ☐ DAF
- ☐ Depto. FNDR
- ☐ Depto. de Finanzas
- ☐ Oficina de Partes

JJMC ÁHRM JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad del documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OSIKKH-398>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OSIKKH-785>



Distribución por Subtítulo Programa de Inversión Regional

SUBT.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO EN M\$	%
22	Bienes y servicios de consumo	Adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público.	400.000	0,18%
24	Transferencias corrientes	Transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios.	21.871.304	9,72%
29	Adquisición de activos no financieros	Gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.	36.472.990	16,21%
31	Iniciativas de inversión	Gastos para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión.	114.574.342	50,91%
33	Transferencias de capital	Desembolso financiero que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinados a gastos de inversión o la formación de capital.	51.737.498	22,99%
TOTAL			225.056.134	100%



Reg. 093FF

OFICIO CIRCULAR N° 15 /

ANT.: Constitución Política de la República, Artículo 67.

MAT.: Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2026.

SANTIAGO, **06 MAY 2025**

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A: SRES. GOBERNADORES REGIONALES

1. De conformidad con la disposición constitucional de la referencia y la normativa legal vigente, me permito solicitar a US. la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2026 del Gobierno Regional, en concordancia con las instrucciones que se indican en este oficio.

Para ello, se remite el Marco Comunicado de gastos y las Instrucciones para la formulación presupuestaria institucional con los procedimientos generales y específicos.

2. La formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2026 deberá efectuarse de acuerdo con lo siguiente:

- 2.1 Los gobiernos regionales deberán elaborar su propuesta a partir del Marco Comunicado, el que deberá respaldarse y justificarse detalladamente, al igual que la petición de recursos adicionales al Marco, los que en su conjunto conformarán la petición total año 2026.

Para la Petición Total deberán priorizarse las solicitudes, prevaleciendo la incorporación de los gastos que aseguren el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones legales y contractuales vigentes, así como los gastos asociados a la Estrategia Regional de Desarrollo, las transferencias de competencias, áreas metropolitanas y la aplicación de leyes.

- 2.2 En relación con el Marco Comunicado para los Programas de Funcionamiento de los Gobiernos Regionales, es necesario tener presente las siguientes consideraciones en su definición:

- 2.2.1 El gasto en personal incluye el costo de la dotación financiada en la Ley de Presupuestos año 2025, descontados los gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.

- 2.2.2 El gasto en bienes y servicios de consumo considera el nivel suficiente que permite mantener la operación regular de los gobiernos regionales, en un marco de estrechez fiscal, descontados los gastos por única vez, los gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.

- 2.2.3 Respecto de los gastos contenidos en los subtítulos de transferencias corrientes solamente se incluyen gastos comprometidos por aplicación de leyes, asociados con los Consejeros Regionales.

Página 1 de 3

04213/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OSIKKH-785>

- 2.2.4 No se incluyen recursos para la adquisición de activos no financieros.
- 2.3 Las cifras del Anteproyecto de Presupuesto deberán incorporarse de acuerdo con la siguiente estructura:
- 2.3.1 Primeramente, deberá distribuirse el presupuesto Marco Comunicado, debiendo ser consistente con la distribución comunicada en el presente oficio.
- 2.3.2 Adicional al Marco Comunicado, deberán incorporarse los gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y en activos no financieros que aseguren el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales vigentes; así como los gastos asociados a transferencias establecidas por ley.
- 2.3.3 Los Programas de Inversión deberán incluir prioritariamente los flujos correspondientes a la oferta programática establecida en convenios vigentes.
- 2.3.4 Asimismo, se deberán incorporar los flujos vigentes de programas y proyectos en ejecución del Anteproyecto regional de Inversiones (ARI).
- 2.3.5 La proposición del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para 2026 deberá estar acompañada de las justificaciones solicitadas en los instructivos específicos, incluyendo una proyección a mediano plazo, en los casos que corresponda.
- 2.4 Con el fin de medir el gasto público en materia de cambio climático, tanto en proyectos de inversión con incidencia en cambio climático como de la oferta programática en este ámbito, los ministerios deberán identificar e informar el gasto correspondiente, en los Formularios B y C, según corresponda.
- 2.5 Con el objeto de consolidar la formulación de un presupuesto con perspectiva de género, los gobiernos regionales deberán identificar los programas que tengan como definición u objetivo principal promover la igualdad de género, o programas que, si bien su objetivo principal no es mitigar las brechas de género en su implementación y/o diseño, tienen en cuenta las diferencias subyacentes de los géneros. Para lo anterior, se mantiene el Formulario T.
- 2.6 Con el objeto de identificar las condiciones con que se da cumplimiento al derecho a sala cuna en los gobiernos regionales, se solicita información respecto de la forma de provisión y número de beneficiarios. Para aquellas salas cunas de administración propia, se requerirán datos de capacidad. Para lo anterior, los servicios deberán consignar la información solicitada en el Formulario G.
- 2.7 Finalmente, con el objeto de visibilizar las prioridades de cada gobierno regional, reflejadas en sus objetivos estratégicos e identificar los indicadores a través de los cuales se reportarán los avances de dichos logros, se informa que a través de la plataforma de Formulación Presupuestaria 2026, en el banner "Instrumentos de Planificación", se deberá completar dicha información en los formularios de definiciones estratégicas e indicadores de desempeño. Las instrucciones y plazos se entregarán a través de este portal.



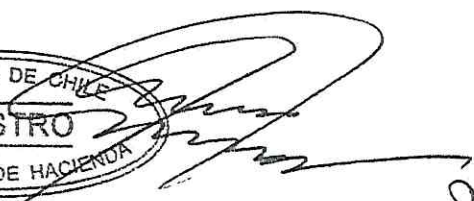
3. Las etapas del proceso de formulación presupuestaria se incluyen en el calendario que se acompaña, conforme al cual las proposiciones del proyecto de presupuesto de los gobiernos regionales deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos a más tardar el 30 de mayo.

Para tales efectos, se pondrá a disposición de los gobiernos regionales un sistema electrónico de captura de información, a través de la página Web de la Dirección de Presupuestos – www.dipres.cl –. Esta plataforma estará habilitada a partir del 06 de mayo.

Para facilitar la carga de datos de los gobiernos regionales, este sistema electrónico dispondrá de un formato para el programa de funcionamiento y para el programa de inversión, para cada gobierno regional y, en el caso de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, además dispondrá de un formato para el Fondo de Desarrollo de Magallanes.

4. Por otra parte, para mantener la adecuada organización y coordinación que el sistema electrónico de la página Web requiere, solicito a US. designe un representante que será responsable del correcto uso en la administración de las claves de acceso al sistema, las cuales se adjuntan al presente oficio en sobre cerrado. Consecuente con lo anterior, se solicita que la designación de los citados representantes sea comunicada a la brevedad a la Dirección de Presupuestos.
5. Atendida la importancia del proceso presupuestario y las instancias de compatibilización y definición que se realizarán, agradeceré a US. adoptar las medidas que procedan para poder cumplir en forma oportuna con los plazos fijados a nivel del Ejecutivo y de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos conforme a la Constitución Política y a la legislación vigente.

Saluda atentamente a US.



MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda



Se adjuntan:

- Cifras nivel de gasto comunicado año 2026
- Calendario de la Formulación Presupuesto año 2026
- Instrucciones para la Formulación Presupuesto año 2026
- Sobre con claves de acceso





PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026
CIFRAS COMUNICADAS

PARTIDA FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
- En Miles de \$ -

SERVICIO / PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO TOTAL COMUNICADO
Programas de Funcionamiento	
Gobierno Regional de Tarapacá	6.477.701
Gobierno Regional de Antofagasta	7.046.604
Gobierno Regional de Atacama	6.077.492
Gobierno Regional de Coquimbo	6.364.790
Gobierno Regional de Valparaíso	7.220.282
Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins	5.644.721
Gobierno Regional del Maule	6.481.432
Gobierno Regional del Biobío	8.281.117
Gobierno Regional de la Araucanía	7.261.266
Gobierno Regional de Los Lagos	7.739.859
Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	7.379.378
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	6.812.218
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	10.113.965
Gobierno Regional de Los Ríos	6.301.351
Gobierno Regional de Arica y Parinacota	6.144.339
Gobierno Regional de Ñuble	4.770.707
TOTAL PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO ⁽¹⁾	110.117.222
TOTAL PARTIDA ⁽²⁾	110.117.222
Notas: ⁽¹⁾ La cifra comunicada incluye los siguientes conceptos de gasto: - Subtítulo 34 "Servicio de la Deuda": ítem 01, 02, 03, 04 y 06 ⁽²⁾ Incluye Aporte Fiscal Remuneraciones Aporte Fiscal Resto	Miles de \$ 0 91.597.231 18.519.991





PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026
CIFRAS COMUNICADAS

PARTIDA FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
- En Miles de \$ -

Programas de Funcionamiento
Gobierno Regional de Tarapacá Gastos en Personal, incluye M\$ 5.359.654. Dietas anuales para 14 Consejeros Regionales, incluye M\$ 371.994.
Gobierno Regional de Antofagasta Gastos en Personal, incluye M\$ 5.587.880. Dietas anuales para 16 Consejeros Regionales, incluye M\$ 425.136.
Gobierno Regional de Atacama Gastos en Personal, incluye M\$ 5.255.498. Dietas anuales para 14 Consejeros Regionales, incluye M\$ 371.994.
Gobierno Regional de Coquimbo Gastos en Personal, incluye M\$ 5.385.988. Dietas anuales para 16 Consejeros Regionales, incluye M\$ 425.136.
Gobierno Regional de Valparaíso Gastos en Personal, incluye M\$ 5.725.933. Dietas anuales para 28 Consejeros Regionales, incluye M\$ 743.989.
Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins Gastos en Personal, incluye M\$ 4.594.558. Dietas anuales para 20 Consejeros Regionales, incluye M\$ 531.421.
Gobierno Regional del Maule Gastos en Personal, incluye M\$ 5.472.900. Dietas anuales para 20 Consejeros Regionales, incluye M\$ 531.421.
Gobierno Regional del Biobío Gastos en Personal, incluye M\$ 6.693.528. Dietas anuales para 28 Consejeros Regionales, incluye M\$ 743.989.
Gobierno Regional de la Araucanía Gastos en Personal, incluye M\$ 6.149.297. Dietas anuales para 20 Consejeros Regionales, incluye M\$ 531.421.
Gobierno Regional de Los Lagos Gastos en Personal, incluye M\$ 6.554.422. Dietas anuales para 20 Consejeros Regionales, incluye M\$ 531.421.
Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo Gastos en Personal, incluye M\$ 6.411.102. Dietas anuales para 14 Consejeros Regionales, incluye M\$ 371.994.
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena Gastos en Personal, incluye M\$ 5.612.599. Dietas anuales para 14 Consejeros Regionales, incluye M\$ 371.994.





**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026
CIFRAS COMUNICADAS**

**PARTIDA FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
- En Miles de \$ -**

Programas de Funcionamiento

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

Gastos en Personal, incluye M\$ 8.272.456.
Dietas anuales para 34 Consejeros Regionales, incluye M\$ 903.415.

Gobierno Regional de Los Ríos

Gastos en Personal, incluye M\$ 5.404.501.
Dietas anuales para 14 Consejeros Regionales, incluye M\$ 371.994.

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Gastos en Personal, incluye M\$ 5.186.744.
Dietas anuales para 14 Consejeros Regionales, incluye M\$ 371.994.

Gobierno Regional de Ñuble

Gastos en Personal, incluye M\$ 3.930.171.
Dietas anuales para 16 Consejeros Regionales, incluye M\$ 425.136.



CALENDARIO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2026

Etapa		Fechas	Descripción	Responsable
Instrucciones para la formulación presupuestaria		06 de mayo	Envío de Marco Comunicado e Instrucciones Formulación 2026 a los Gobiernos Regionales.	Ministerio de Hacienda
Publicación de formularios y habilitación de plataforma Ingreso de Petición		06 de mayo	Publicación en la WEB institucional de documento con lineamientos generales, formularios e instrucciones. Habilitación de Plataforma Web DIPRES para el Ingreso de Datos de Petición Servicio.	Dirección de Presupuestos
Preparación del Proyecto de Presupuestos a Nivel Institucional		07 al 30 de mayo	Formulación del Proyecto de Presupuestos 2026 por los Gobiernos Regionales.	Gobiernos Regionales
Discusión presupuestaria a nivel Servicios, Gobiernos Regionales - DIPRES		02 al 13 de junio	Revisión y discusión de los proyectos por Comisiones Técnicas y Discrepancias del Anteproyecto Regional de Inversiones. Entrega de propuesta de glosas presupuestarias por parte de los Gobiernos Regionales.	DIPRES - MDSYF - Representantes de los Ministerios, Servicios y Gobiernos Regionales
Discusión y aprobación del Proyecto de Presupuestos a nivel de autoridades de Gobierno		16 de junio al 14 de agosto	Análisis y elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos 2026.	Dirección de Presupuestos
Inflatación y Edición del Proyecto de Ley de Presupuestos 2026; Elaboración Carpeta Congreso		18 de agosto al 09 de septiembre	Análisis a nivel superior. Comunicación a los Ministerios de la decisión presidencial. Reunión del Ministro de Hacienda con los Gobernadores Regionales.	Presidente de la República Ministro de Hacienda Ministras/os del Ramo Gobernadores Regionales Directora de Presupuestos
Presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2026 al Congreso Nacional		10 al 29 de septiembre	Inflatación y Edición a nivel de programa presupuestario, acorde con lo definido en la etapa previa. Elaboración de la información que acompaña el envío del Proyecto de Ley de Presupuestos 2026 al Congreso Nacional.	Dirección de Presupuestos
Reuniones de Financiamiento de Proyectos Regionales		30 de septiembre	Mensaje del Presidente de la República enviando al Congreso Nacional el Proyecto de "Ley de Presupuestos del Sector Público año 2026".	Ministerio Secretaría General de la Presidencia
		01 al 19 de diciembre	Reuniones en la Dirección de Presupuestos con la participación de los Gobiernos Regionales, Ministerios Sectoriales y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para revisión de discrepancias no resueltas.	Dirección de Presupuestos





INSTRUCCIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

La información presentada en los formularios A-2 y A-3, deberá incluir la totalidad de los recursos que postule a financiamiento del Gobierno Central, considerando los siguientes lineamientos:

I. Resumen General de Ingresos y Gastos (Formulario A-2)

Su finalidad es visualizar en forma global la composición de los INGRESOS y GASTOS por Clasificación Económica, que se registran en el Analítico de Ingresos y Gastos (Formulario A3).

Se incluye un cuadro de GLOSAS estándar que debe completarse. Para el caso del resto de las glosas, los servicios e instituciones deberán adjuntar la información en anexo.

II. Analítico de Ingresos y Gastos (Formulario A-3)

1. INGRESOS

Se deberá considerar lo siguiente:

- i. Los gobiernos regionales que solicitan financiamiento, total o parcial, con Aporte Fiscal Libre deberán registrar en forma separada el aporte destinado a financiar Gastos en Personal (en la línea para Remuneraciones) y el aporte destinado a financiar los demás gastos (en la línea para Resto).
- ii. La definición de los INGRESOS ha sido establecida en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos (Decreto (H) N° 854 de 2004).
- iii. Las cifras que se anoten en las columnas relativas al Proyecto Presupuesto 2026 deberán estar debidamente justificadas.
- iv. Los gobiernos regionales que obtengan recursos por concepto de tarifas, precios o derechos por venta de bienes y servicios, deberán especificar los supuestos incorporados en sus respectivas proposiciones, debidamente respaldados por las disposiciones legales que les sean aplicables y los antecedentes necesarios para estimar sus rendimientos.
- v. Se deberán especificar al mayor nivel de desagregación los diferentes rubros de Venta de Bienes y Servicios.
- vi. En el subtítulo 'Venta de Activos no Financieros' corresponde proyectar los ingresos por enajenación de los activos físicos prescindibles. Los gobiernos regionales deberán elaborar y acompañar un programa de la venta de los activos físicos que sean prescindibles; de los que no utilicen integralmente o de los que puedan ser sustituidos mediante un mejor aprovechamiento de otros que posean, proponiendo la incorporación al presupuesto 2026 del producto de las ventas que se concretarán durante dicho año.



- vii. Respecto de los ingresos provenientes de ventas a plazo efectuadas en períodos anteriores, se registrarán en el Subtítulo 'Recuperación de Préstamos' y se deberá informar a lo menos los activos vendidos, fecha de la venta y su valor en miles de \$, condiciones financieras, número de cuotas hasta su término; año de vencimiento de la última cuota y flujo de ingresos a percibir en los años 2027, 2028, 2029, 2030, 2031 y resto (global) expresado en miles de \$.
- viii. Los gobiernos regionales para conceder préstamos informarán el estado actual de su cartera y un programa de colocaciones y recuperaciones para el año 2026, con los antecedentes necesarios que permitan fundamentar la política que desarrollarán y sus proyecciones. Cualquier expansión que se postule, deberá basarse en la disminución de los índices de morosidad y en un mejoramiento de los mecanismos de control y cobranza, elementos que se considerarán igualmente para la aprobación de los niveles propuestos.
- ix. En lo que respecta al subtítulo 'Endeudamiento', los gobiernos regionales se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 18 del D.L. N° 1.263, de 1975.

2. GASTOS

Instrucciones generales:

- i. En estos formularios se incluirá, a nivel desagregado, la totalidad de los GASTOS del organismo, tanto de funcionamiento, transferencias, adquisición de activos financieros y no financieros, iniciativas de inversión, como los correspondientes al servicio de la deuda, incluida la deuda flotante.
- ii. La definición de los conceptos de GASTOS ha sido establecida en el actual Clasificador de Ingresos y Gastos, (Decreto (H) N° 854 de 2004).
- iii. Las cifras que se anoten en las columnas relativas al Anteproyecto de Presupuesto 2026 deberán estar debidamente justificadas.

Instrucciones específicas:

- a) Las cifras del Anteproyecto de Presupuesto 2026 deberán incorporarse en dos columnas. La primera correspondiente a la distribución del Marco Comunicado y la segunda a recursos adicionales al Marco Comunicado, teniéndose los siguientes lineamientos:
 - i. La priorización de la petición deberá declararse explícitamente a nivel de cada Gobierno Regional, acorde con la desagregación y fundamentos solicitados por el sector presupuestario de Dipres, información que será considerada como insumo para la asignación de recursos en el proceso de formulación del proyecto de ley de presupuestos.
 - ii. En la primera columna de la petición, los gobiernos regionales deberán distribuir el presupuesto Marco Comunicado, debiendo ser consistente con la distribución comunicada por el Ministerio de Hacienda, y **respaldarse detalladamente**.
 - iii. En la columna adicional al Marco Comunicado, deberán incorporarse prioritariamente los gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y en activos no financieros que aseguren el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales vigentes; así como los gastos asociados a transferencias establecidas por ley.



En los Programas de Inversión se deberán incluir prioritariamente los flujos correspondientes a la oferta programática establecida en convenios vigentes.

Asimismo, se deberán considerar los flujos vigentes de programas y proyectos en ejecución del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI).

Gastos en Personal

Los niveles de gastos en personal que se postulen deberán obedecer a las necesidades indispensables de los gobiernos regionales para asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones, procurando un buen uso de los recursos fiscales, de acuerdo con lo siguiente:

Consideraciones generales:

- i. La petición no podrá considerar dotación adicional a la autorizada en la Ley de Presupuestos año 2025, exceptuando aquellas que se justifiquen por la implementación de una ley que haya definido explícitamente una gradualidad en la provisión de cupos. De esta forma, cualquier requerimiento adicional, deberá absorberse a través de la reasignación de recursos humanos dentro del gobierno regional y del rediseño de las actuales actividades.
- ii. La valorización de los gastos deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el sistema de remuneraciones y aportes patronales vigentes.
- iii. La presentación de los niveles de gasto y dotación de personal que se propongan deberán excluir:
 - Modificación de plantas o reestructuraciones que aún no hayan sido decretadas.
 - Gastos asociados a bonos de escolaridad, bonificaciones adicionales, aguinaldos de fiestas patrias y de navidad.
 - Gastos correspondientes a la aplicación de la asignación por desempeño institucional.
 - Otros de similar naturaleza.
- iv. Se deberá informar la planilla nominada completa que sustente la petición de cada servicio e institución, indicando a lo menos, el cargo, el centro de costo, el estamento, la calidad jurídica, el grado y el costo bruto anualizado de las remuneraciones.
- v. La información de gastos en personal deberá desglosarse a nivel de asignación, de acuerdo con lo establecido en el clasificador presupuestario y en concordancia con lo incluido en el formulario de personal.
- vi. Las glosas asociadas al subtítulo 21 deberán justificarse con el programa de actividades y gastos que las respalden, requiriéndose un esfuerzo adicional de responsabilidad fiscal en el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Consideraciones específicas:

- i. Horas Extraordinarias
 - La procedencia de los trabajos extraordinarios se resolverá sólo para aquellos casos en que las funciones a realizar no sea posible desarrollarlas a través de una redistribución de cargas laborales o de una programación más eficiente de las actividades que permitan su ejecución en la jornada ordinaria u otros mecanismos idóneos.



- Los trabajos extraordinarios remunerados constituirán una situación de excepción, la que se justificará, tanto en su objetivo como extensión, a través de un programa que se acompañará al efecto, con un nivel desagregado en la información, no siendo admisible que se transforme en un procedimiento habitual en la realización de las funciones propias del gobierno regional, procurando evitar que los pagos en horas extraordinarias adquieran un carácter permanente en los haberes.

ii. Viáticos

- Los niveles de gastos que se propongan en materia de viáticos, gastos por traslados y demás asociados a cometidos funcionarios, deberán fundarse en programas concretos sobre la materia, debidamente conciliados con las prioridades y funciones institucionales, evitándose su uso casuístico y desligado de las actividades fijadas para la anualidad.
- Se deberá adjuntar el programa anual de viajes en territorio nacional y en el exterior, con un nivel desagregado que permita validar el nivel de gastos que se postula, incluyendo al menos la información referida al destino, el motivo de la comisión, el número de personas y el número de días de cada comisión.

iii. Convenios con Personas Naturales:

- Deberá tenerse presente el carácter excepcional de tal sistema de contrataciones y procurar que su utilización sea con sujeción estricta al ordenamiento jurídico que lo regula.
- Se deberá informar detalladamente respecto al gasto en honorarios, debiendo completarse el formulario que se dispondrá en el aplicativo web para estos fines.
- **No se deberán considerar nuevos cupos a honorarios.** Lo anterior, considerando lo estipulado en el Dictamen N° E173171 de 2022 de CGR, y que anualmente, se ha autorizado el traspaso de honorarios a la contrata acorde con lo estipulado en las leyes de presupuestos de cada año.

Bienes y Servicios de Consumo

Los niveles de gastos en bienes y servicios de consumo que se postulen deberán obedecer a las necesidades indispensables de los gobiernos regionales para asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones, procurando un buen uso de los recursos fiscales, de acuerdo con lo siguiente:

Consideraciones generales:

- Los datos ingresados en la formulación del proyecto de presupuesto deberán desagregarse en las asignaciones presupuestarias que contiene este Formulario, detalle que será fundamental para el trabajo de formulación presupuestaria. Las solicitudes adicionales serán revisadas en función del gasto histórico en cada una de ellas por parte del gobierno regional y considerando también como referencia el gasto de otros servicios públicos comparables.
- Cada asignación incluida en los ítems del subtítulo deberá acompañar información detallada de su contenido específico desagregando las cantidades, los precios y los totales que resulten para cada concepto incluido.



Consideraciones específicas:

- i. La petición de recursos para estudios e investigaciones deberá tener relación directa con las metas y objetivos de gestión definidos para el año 2026, identificándose tal relación y la inexistencia de potencialidades a nivel institucional para desarrollarlos directamente.
- ii. Cada gobierno regional deberá formular sus gastos en agua y energía incorporando medidas de eficiencia hídrica y energética. Los gastos antes señalados deberán ser acompañados con información detallada identificando las medidas consideradas.
- iii. Los gobiernos regionales deberán formular sus gastos de telefonía analizando la oferta disponible de tecnologías, privilegiando el uso de redes de internet como medio de comunicación.

Transferencias Corrientes y de Capital

Respecto de los gastos contenidos en subtítulos de transferencias (capital y corriente), se deben actualizar los antecedentes relevantes de la oferta programática vigente y su proyección para 2026 para el total de los programas incluidos en la propuesta, los cuales deberán ser justificados completando el Formulario Estándar (Formulario E) correspondiente.

Con todo, los gobiernos regionales deberán revisar su oferta programática, así como también la que implementan otros servicios públicos en ámbitos de políticas similares, con el objetivo de superar eventuales superposiciones y fragmentación de dicha oferta, en particular con foco en programas de baja cobertura efectiva y gasto ejecutado.

Adquisición de Activos No Financieros

Al elaborarse la petición de presupuesto para el año 2026 de estos rubros, en concordancia con el actual clasificador de ingresos y gastos, todas las adquisiciones de activos no financieros que no formen parte de una iniciativa de inversión deberán ser registradas en el ítem correspondiente del subtítulo 29. Consistentes con las restricciones de gastos que enfrenta el Fisco, las solicitudes en cada uno de los ítems deben ajustarse a las necesidades imprescindibles, debiendo posponerse toda compra de activos no financieros, mejoramientos y mantenciones, salvo casos obligados, buscando mantener las condiciones de trabajo del personal al nivel actual.

Todos los proyectos que requieran gastos o inversiones en tecnologías de información y comunicaciones (TIC) deberán presentarse a la Dirección de Presupuestos a través de la plataforma de evaluación "EVALTIC", en el marco del proceso de Evaluación de Inversiones Tecnológicas del gobierno central, para obtener la no objeción técnica necesaria previo a su ejecución. Los lineamientos y prioridades estratégicas de este proceso se informarán oportunamente y se dispondrán en el aplicativo web para estos fines.

Adquisición de Activos Financieros (según corresponda)

Como norma general la inversión financiera deberá desagregarse de acuerdo con el Clasificador Presupuestario.

Respecto de la Compra de Títulos y Valores, deberá señalarse la inversión realizada y postulada identificando el tipo de documento adquirido.



Iniciativas de Inversión

En materia de inversión pública en estudios básicos, proyectos y programas de inversión, para considerar la asignación de recursos y su posterior incorporación al proyecto de presupuesto institucional, se deberá contar con la recomendación técnica del Sistema Nacional de Inversiones, además de la programación de los compromisos de gastos y su priorización.

La información que se incluya deberá ser consistente con la que se indique en el Formulario B y con las instrucciones específicas al respecto.

Los recursos que se consignent para el año 2026 en iniciativas de inversión deberán considerar lo establecido en el Art.19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975.

Asimismo, respecto de las preferencias declaradas en la propuesta de Presupuestos para 2026 y la información para tener en cuenta en la formulación respectiva, se deberá considerar cuando corresponda, las prioridades de otros Ministerios Sectoriales, a fin de optimizar la complementariedad de las carteras de inversión y efectos en red de las iniciativas, para lograr una mayor coordinación intersectorial de la inversión pública.

Servicio de la Deuda Pública (según corresponda)

En cada asignación correspondiente a este subtítulo se registrará el total de recursos programados para el año 2026, considerando los ajustes que se hubieren pactado, respecto de la moneda original del préstamo. Asimismo, estos gastos deben imputarse en su totalidad, independientemente del financiamiento programado para ello (Ej. Deben incluirse los intereses financiados con endeudamiento).

En el caso que el Marco Comunicado incluya este concepto de gasto, el mismo no podrá ser sustituido por otro tipo de gasto de la solicitud, pudiendo ser complementado en caso de diferencias de proyección.



Formulario A-2 A-3

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026
INFORMACIÓN FINANCIERA

Gobierno Regional				Miles de \$		
Subt.	Ítem	Asig.	Denominación	(1) Presupuesto Marco Comunicado	(2) Adicional al Marco Comunicado	(3) = (1)+(2) Petición Total
			INGRESOS			
			Por clasificador Presupuestario			
			GASTOS			
			Por clasificador Presupuestario			
			Gasto Estado de Operaciones (GEO)	GEO Marco Comunicado	GEO Adicional al Marco Comunicado	GEO Petición Total

Notas:

Columna (1): Deberá distribuirse el presupuesto Marco Comunicado acorde con la distribución comunicada en el Oficio de Instrucciones de Formulación del Presupuesto año 2026.

Columna (2): Deberán incorporarse los gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y en activos no financieros que aseguren el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales vigentes; así como los gastos asociados a transferencias establecidas por ley.

Columna (3): Deberán priorizarse las solicitudes, prevaleciendo la incorporación de los gastos que aseguren el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones legales y contractuales vigentes, así como los gastos asociados a la Estrategia Regional de Desarrollo, las transferencias de competencias, áreas metropolitanas y la aplicación de leyes.

